

CENTROS DE EDUCACIÓN AGRARIA: POF / POFA 2013

CONSIDERACIONES GENERALES

- A. Las Plantas Orgánicas Funcionales se aprobarán de acuerdo a las pautas establecidas por la Resolución N° 5676/08 y Resoluciones Provinciales de creación. Para los Centros de Educación Agraria que articulan con Escuelas de Educación Secundaria y dictan Formación Técnico Específica, se considerará la parte pertinente de la Resolución N° 1004/09.
- B. Los formularios de POF y POFA se confeccionarán en computadora.
- C. Aquellos Centros de Educación Agraria creados por Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación, deberán adjuntar una versión escaneada la misma. a los formularios de POF/POFA.
- D. Se contará con una versión digital en la página de la Dirección de Educación Agraria y en la de la Dirección de Tribunales de Clasificación.
- E. Las hojas serán foliadas.
- F. Fecha de presentación: la indicada por la Dirección de Tribunales de Clasificación.
- G. Hoja N° 1: datos de sede
- Clave: 0000 MF 0000
- Primeras cuatro cifras: número del distrito.
 - Letras: Tipo de Institución.
 - Últimas cuatro cifras. Número del CEA.
 - Ejemplo CEA N° 2 de Brandsen: 0014 MF 0002
- H. Dirección: la de la sede de funcionamiento. La de los Anexos y/o Extensiones se consignarán en el cuadro correspondiente.
- I. Horario de funcionamiento: CEA: completar con horario de funcionamiento del CEA con Formación Técnico Específica (FTE): horario de entrada y salida del turno.

- J. Hoja N° 2: solo para ser llenada por Centros de Educación Agraria que articulan con Escuelas de Educación Secundaria y dictan FTE.
- K. Hoja N° 3: llenar la parte pertinente a solo CEA o CEA con FTE.
- L. Hoja N° 4: llenar la parte pertinente a solo CEA o CEA con FTE.
- M. Hoja N° 5: solo para ser llenada por Centros de Educación Agraria que articulan con Escuelas de Educación Secundaria y dictan FTE.
- N. Hoja N° 6: llenar la parte pertinente a solo CEA o CEA con FTE.
- O. Hoja N° 7: solo para ser llenada por Centros de Educación Agraria que articulan con Escuelas de Educación Secundaria y dictan FTE.
- P. Hoja N° 8: es específica para la Capacitación Laboral Agropecuaria que llevan adelante los CEA. Dado que normalmente la POF/POFA se presenta y trata en el Distrito durante el mes de abril, en las partes pertinentes se deberán volcar los Cursos como las Series de Charlas Técnicas que se hayan efectuado o estén desarrollándose en el 1er. cuatrimestre del año (enero/abril), con sus correspondientes datos.
- Solo esta hoja, con los datos actualizados, se deberá volver a presentar en la primera quincena del mes de septiembre (2do. cuatrimestre, mayo/agosto) y en la primera quincena del mes de diciembre (3er. cuatrimestre, septiembre/diciembre).**
- Q. Hojas N° 9 y 10: solo para ser llenada por Centros de Educación Agraria que articulan con Escuelas de Educación Secundaria y dictan FTE.
- R. Hoja N° 11: llenar tanto CEA, como CEA que articula con Escuelas de Educación Secundaria y dictan FTE.
- S. Hoja N° 12: solo para ser llenada por Centros de Educación Agraria que articulan con Escuelas de Educación Secundaria y dictan FTE.
- T. Hojas N° 13 a la 19: Solo para ser llenada por Centros de Educación Agraria que articulan con Escuelas de Educación Secundaria y dictan FTE.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Teniendo en cuenta las modificaciones propias de la implementación del séptimo año de las EESA y CEA con FTE, las observaciones registradas durante el proceso de convalidación en el Tribunal de Clasificación de Educación Técnico Profesional en el año 2012 y el circuito de incorporación de cargos al sistema informático (HOST), se ponen a disposición de las Instituciones los formularios de POF – POFA 2013; los mismos toman como base los formularios 2012 con el fin de evitar, en la medida de lo posible, la reescritura de la totalidad de la información.

Como fruto del trabajo llevado adelante en 2012 se introdujeron modificaciones en los cuadros de cargos cuyo objeto es exclusivamente hacer visible la realidad institucional, en especial la remanente de la provincialización de servicios. En este sentido la remisión a la Res. 644/94 (fija la correspondencia, o no, de los cargos transferidos con los de la Provincia) permite unificar información que las Instituciones brindaban de manera diversa al no contar con un espacio pertinente.

A partir del 2013, se pretende continuar corrigiendo situaciones en procura de que este trabajo plasme efectiva y objetivamente la vida escolar a través de la planta orgánica de cada institución.

De manera simultánea se han concretado ajustes en las planillas mecanizadas (Anexo II y II A) y se está en proceso de adecuación del resto.

Como hecho de importancia cada vez mayor, cabe insistir, en el aval escrito de cada actor territorial, teniendo especialmente presente que **si resultare aprobada la creación y/o cobertura de un cargo con posterioridad al tratamiento solo se puede incorporar al sistema, por parte del Tribunal de Clasificación Central, con la debida notificación al mismo, mediante el N° de CUPOF otorgado, el aval escrito del Inspector jefe distrital y la correspondiente actualización de los formularios.**

METODOLOGÍA DE CONFECCIÓN Y REMISIÓN DE FORMULARIOS DE POF/POFA DE CENTROS DE EDUCACIÓN AGRARIA

En el presente ciclo lectivo se iniciará con la confección en forma digital de las Plantas Orgánico Funcionales y Plantas Orgánico Funcionales Analíticas de los Centros de Educación Agraria.

El nombre de los archivos deberá respetar el siguiente formato: **POF-POFA 2013 CEA Nº** (número del CEA) **DE** (Nombre del Distrito del CEA). Ejemplo: **POF-POFA 2013 CEA Nº 13 DE GENERAL PINTO**.

Es de destacar para los CEA que, situaciones ameriten aclaraciones, deberán registrarse en las hojas que se correspondan con estas situaciones.

Una vez culminado el proceso deberán enviar por correo electrónico el archivo EXCEL a los Inspectores Técnico o Contable de su respectiva zona, que con su intervención podrá ajustar la misma y reenviarla a la Institución. Luego de los ajustes correspondientes la Institución convertirá este archivo a formato **PDF** y lo enviará al Inspector Técnico o Contable interviniente.

Para convertir un archivo de WORD o EXCEL a PDF, deberán instalar el programa **CutePDF Writer** de la página <http://cutepdf-writer.softonic.com>. Una vez instalado y habiendo terminado el documento en WORD o EXCEL para pasarlo a formato PDF se elige la opción **imprimir** y como impresora se selecciona **CutePDF Writer**, posteriormente se oprime el botón aceptar, guardando este archivo con el nombre propuesto (**POF-POFA 2013 CEA Nº** (número del CEA) **DE** (Nombre del Distrito del CEA)).

El Inspector Técnico o Contable interviniente enviará por correo electrónico **el aval de la POF/POFA presentada a la Jefatura Distrital correspondiente**, adjuntando el archivo recibido del CEA en formato PDF.

La Jefatura Distrital (**en tanto los pasos anteriores estén debidamente cumplimentados: aval del Inspector Técnico o Contable más archivo en formato PDF adjuntado -en caso contrario solicitará lo faltante-**), enviará por correo electrónico el aval de la POF/POFA presentada a la Secretaría de Asuntos Docentes de su Distrito adjuntando el archivo recibido del Inspector Técnico o Contable en formato PDF.

Cabe aclarar que el proceso descrito, deberá culminar con la llegada del archivo en formato PDF a las SAD correspondientes durante el período establecido para el tratamiento distrital.

La Secretaría de Asuntos Docentes (**en tanto los pasos anteriores estén debidamente cumplimentados: aval del Inspector Jefe Distrital más archivo en formato PDF adjuntado -en caso contrario solicitará lo faltante-**) realizará el tratamiento de la POF/POFA a través de la Comisión conformada a tal fin y confeccionada el Acta correspondiente, remitirá por correo electrónico el archivo en formato PDF y el Acta al Tribunal de Clasificación Descentralizado correspondiente.

El Tribunal de Clasificación Descentralizado (**en tanto los pasos anteriores estén debidamente cumplimentados: Acta de la Comisión Distrital más archivo en formato PDF adjuntado -en caso contrario solicitará lo faltante-**), realizará el tratamiento de la POF/POFA y remitirá por correo electrónico el archivo en formato

PDF y el acta correspondiente la Dirección de Tribunales de Clasificación para su convalidación definitiva.

La Plata, 1° de marzo de 2013.

**DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN
TRIBUNAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA**